



Seguro Condominio Integral

conoce más en
consorcio.cl

 **consorcio**

Seguro Condominio Integral

Esta es una gran oportunidad de negocio, ya que la ley de Copropiedad Inmobiliaria exige que los Condominios estén asegurados contra riesgo de incendio. Asimismo, esta ley establece que cada Copropietario deberá contratar este seguro y en caso de no hacerlo, lo contratará el administrador por cuenta y con cargo a los Copropietarios.

Características Generales

Planes	Materia Asegurada	Monto Asegurado	Formas de pago	Comisión
Incendio Incendio y sismo	Unidades Espacios comunes	Monto máximo Asegurado hasta 450.000	Contado PAC PAT Aviso de cobro	Solo Incendio: 18% de la prima neta Incendio y Sismo: 20% de la prima afecta neta y 10%de la prima exenta neta

¿Qué Cubre este seguro?

Este seguro permite proteger bienes y espacios comunes y/o unidades Habitacionales u Oficinas contra daños ocasionados por:

- ✓ Incendio
- ✓ Incendio y Daños por Sismo.
- ✓ Daños materiales causados por viento inundación y desbordamiento de cauces.

¿Qué es un Espacio Común?

Son aquellos espacios que pertenecen a todos los propietarios y que son necesarios para la existencia, seguridad y conservación del condominio, tales como piscinas, jardines, salas de eventos, gimnasios, ascensores, bombas hidráulicas, recepción, portones, quinchos.

Vigencia del Seguro

La vigencia de este seguro es anual.

Prima del Seguro

La prima entregada dependerá del estado y condiciones del condominio a asegurar. Se podrá aplicar prima mínima.

Coberturas Opcionales Destacadas

Podrán contratarse las siguientes coberturas adicionales:
Espacio Común:

- ✓ **Responsabilidad Civil para Administradores:** Cubre los gastos en defensa ante cualquier negligencia, error, omisión o falta de diligencia de los Directores o Administradores del Condominio, en el ejercicio de sus funciones.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en POL120150612 debidamente depositado en la CMF.

✓ **Accidentes Personales:** por Incapacidad Permanente o Muerte, consecuencia de un accidente, sufrido por los colaboradores con contrato vigente de la Comunidad, que permite asegurar hasta 10 personas.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en POL320130667 debidamente depositado en la CMF.

✓ **Rotura de Cañerías:** Cubre los gastos de reparaciones incurridos por daños por agua en cañerías y trabajos de detección de filtraciones.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en CAD120130915 debidamente depositado en la CMF.

✓ **Rotura de Cristales:** Cubre roturas de cristales, espejos y vidrios que se encuentren adheridos a la estructura del edificio (espacio común).

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en POL120130735 debidamente depositado en la CMF.

✓ **Avería de Maquinaria:** Cubre los daños derivados de fallas de ascensores, bombas hidráulicas, aire acondicionado, calderas, generadores eléctricos o similares pertenecientes al espacio común.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en POL120130709 debidamente depositado en la CMF.

Habitacionales / Oficinas:

- ✓ **Responsabilidad Civil Cabeza de Familia:** Cubre los daños a terceros provocados por agua, ocasionadas por rotura de estanques y/o matrices; o escurrimiento debido a llaves abiertas o mal cerradas, hasta un límite por siniestro. Cubre los daños ocasionados a terceros por el propietario o su familia, ante cualquier percance ocurrido como deportista, dueño de mascotas, entre otros.

Ver condiciones y exclusiones, según lo dispuesto en CAD 120131770. Debidamente depositado en la CMF.

Planes de Asistencia Diferenciados

Se puede escoger por separado según la materia asegurada
Espacios Comunes:

Se destacan las coberturas de: Plomería, Cerrajería, Electricidad, Vidriería, Seguridad y Vigilancia, reemplazo de conserje por hospitalización y consultas telefónica.

Unidades Habitacionales u Oficinas:

✓ **Plan Base:** destaca coberturas como Plomería, Cerrajería, Electricidad y Vidriería

✓ **Plan inhabitabilidad y Bodegaje:** que en caso que la ubicación asegurada sufra siniestro cubierto por la póliza cuyo daño o destrucción no permita al asegurado o su familia habitar la propiedad, la Compañía coordinará, los traslados de los bienes muebles ida y regreso, al lugar o bodega determinado por el cliente, cubriendo además los gastos de hospedaje y bodega hasta un monto y periodos predefinidos según el tipo plan.

Cobertura Base

Cobertura Base	Límites y sublímites Espacio Común	Unidades	Deductibles
Incendio y Daños materiales causados por salida de mar.	Máximo UF 450.000		2% del Monto Asegurado con mínimo de UF 50 en toda y cada pérdida.
Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.	Máximo UF 450.000		UF 3 en toda y cada pérdida.
Daños materiales causados por rotura de cañerías, desagües y desbordamiento de estanques.	Máximo UF 450.000		Dependiendo de la Antigüedad: <ul style="list-style-type: none">• Menor a 25 años: UF 3 en toda y cada pérdida.• Mayor o igual a 25 años UF 6 en toda y cada pérdida.
Incendio y Daños materiales por actos terroristas.	Máximo UF 50.000		Mínimo UF 50
Huelga saqueo y desorden popular	Máximo UF 450.000		Hasta 25% la pérdida con mínimo UF 50 en toda y cada pérdida
Rotura de Cristales	UF 1.500 en el agregado anual	No aplica para Unidades	Dependiendo el tipo: <ul style="list-style-type: none">• Cristales simples UF 2 por pieza.• Cristales tipo termo panel UF 8 por pieza (doble vidriado hermético)
Avería de Maquinaria	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 1.000 o UF 3.000	No aplica para Unidades	Dependiendo de la Antigüedad: <ul style="list-style-type: none">• Desde 0 a 15 años: 5% de la pérdida con mínimo UF 5 en toda y cada pérdida.• Desde 16 a 25 años: 10% de la pérdida con mínimo UF 10 en toda y cada pérdida.
Colapso de edificio	Máximo UF 450.000		Sin deducible
Instalaciones electrónicas	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 1.000 o UF 2.000	No aplica para Unidades	5% de la pérdida con mínimo UF 5 en toda y cada pérdida
Remoción de escombros	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 1.000 o UF 3.000	10% del Monto Asegurado en Unidades hasta UF 1.000 o UF 3000 por unidad.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Propietario de inmueble	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 1.000 o UF 3.000	No aplica para Unidades	5% de la pérdida con mínimo UF 5 en toda y cada pérdida

Cobertura Base	Límites y sublímites Espacio Común	Unidades	Deductibles
Responsabilidad Civil Patronal	Dependiendo el monto asegurado en espacio común <ul style="list-style-type: none"> • UF 250 por trabajador, UF 500 por evento y agregado de vigencia o • UF 500 por trabajador UF 1.000 por evento y agregado de vigencia. 	No aplica para Unidades	10% de la pérdida con mínimo de UF 30 en toda y cada pérdida
Robo con fuerza en las cosas y robo con violencia en las personas.	Dependiendo el monto asegurado en espacio común <ul style="list-style-type: none"> • UF 1.000 con deterioros recinto hasta UF 100 o • UF 2.000 con deterioros recinto hasta UF 100 	No aplica para Unidades.	5% de la pérdida mínimo UF 5 en toda y cada pérdida.
Remesa de Valores	Dependiendo el monto asegurado en espacio común UF 100 o UF 300	No aplica para Unidades.	Sin deducible.
Inhabilitabilidad	No aplica para Espacio Común	1% del Monto Asegurado en Unidades con tope mensual de UF 200 y un máximo de 6 meses.	Sin deducible.

Dentro de las coberturas base se incluyen Incendio, Rayo y Explosión Edificio y Contenidos (POL 120130911), Daños físicos causados por aeronaves (CAD 120130930), Daños físicos causados por vehículos motorizados (CAD 120130919), Incendio y Daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular (CAD 120130936), Daños materiales causados por avalancha, aluviones y deslizamientos (CAD 120130932), Daños materiales causados por peso de nieve o hielo (CAD 120130927), Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo (CAD 120130925), Daños materiales causados por explosión (CAD 120130934) y Daños materiales por erupción volcánica (incluida en CAD 120130925) debidamente depositados en la CMF.

Coberturas Opcionales

Cobertura Base Según Plan	Límites y Sublímites		Deductibles
	Espacio Común	Unidades	
Incendio y daños por Sismo	Máximo UF 450.000		Espacio Común: 2% del monto asegurado en Espacio Común con mín. UF 50 en toda y cada pérdida Unidades Habitacionales: 1% del Monto Asegurado Total con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida. Unidades de Oficinas: 2% del Monto Asegurado Total con mínimo de UF 50 en toda y cada pérdida.
Accidentes personales (Nº máximo de trabajadores 10)	Opciones de Monto: <ul style="list-style-type: none"> • UF 250 • UF 300 • UF 500 	No aplica para Unidades	Sin deducible
Responsabilidad Civil Administradores	Opciones de Monto: <ul style="list-style-type: none"> • UF 500 • UF 1.000 • UF 2.000 	No aplica para Unidades	10% de la pérdida mínimo UF 15 en toda y cada pérdida
Responsabilidad Civil Cabeza de Familia	No aplica para Espacio Común	Opciones de Monto: <ul style="list-style-type: none"> • UF 250 • UF 500 • UF 1.000 	10% de la pérdida mínimo UF 15 en toda y cada pérdida
Asistencia sólo para espacios comunes	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Base • Plan Full 	No aplica para Unidades	Sin deducible
Asistencia solo para Unidades	No aplica para Espacio Común	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Base • Plan Inhabilitabilidad 	Sin deducible

Extensión de Coberturas

Cobertura Base Según Plan	Límites y Sublímites		Deductibles
	Dependiendo del monto asegurado en Espacio Común	Dependiendo del monto asegurado en unidades	
Incorporación automática de nuevos activos	10% del monto asegurado en espacio común	10% del monto asegurado en unidades	Sin deducible
Rehabilitación Automática			Sin deducible
Detección de Filtraciones de Rotura de Cañerías	UF 10 por evento con máximo de 3 por vigencia	UF 10 por evento con máximo de 3 por vigencia por unidades	Sin deducible
Reparaciones Provisorias	UF 1.000 o UF 2.000	UF 1.000 o UF 2.000 en total por unidades	Sin deducible
Gastos de obtención de permisos de reconstrucción	UF 1.000 o UF 2.000	UF 1.000 o UF 2.000 en total por unidades	Sin deducible
Bienes de trabajadores del asegurado (de la comunidad)	UF 20 por Trabajador y máximo UF 200 UF 20 por Trabajador y máximo UF 250"	No aplica para Unidades	Sin deducible
Gastos de aceleración	10% de la pérdida con máximo UF 1.000, o 10% de la pérdida con máximo UF 3.000"	10% de la pérdida con máximo UF 1.000, o 10% de la pérdida con máximo UF 3.000 En total por unidades"	Sin deducible
Honorarios profesionales	UF 1.000 o UF 3.000	10% del Monto Asegurado con máx. UF 1.000, o 10% del Monto Asegurado con máx. UF 2.000 En total por unidades"	Sin deducible
Bienes de terceros	UF 1.000 por evento y vigencia de la póliza, o UF 2.000 por evento y vigencia de la póliza	No aplica para Unidades	Sin deducible
Rociadores contra incendio o Sprinklers	UF 1.000 o UF 2.000	No aplica para Unidades	Sin deducible
Trabajos de construcción, reparación y mantención	UF 1.000 o UF 5.000	UF 1.000 o UF 3.000 En total por unidades	Sin deducible
Daño eléctrico	UF 500 o UF 1.000	UF 500 o UF 1.000 En total por unidades	Sin deducible
Valor de reposición a Nuevo	Para edificios de hasta 10 años de antigüedad	No aplica para Unidades	Sin deducible
Costos de alivio de pérdidas y/o Gastos de salvamento	UF 2.000 o UF 3.000	UF 2.000 o UF 3.000 en total por unidades	Sin deducible
Daños por autoridad civil	UF 1.000 o UF 2.000	UF 1.000 o UF 2.000 en total por unidades	Sin deducible

Más Información respecto de las características de cada Cobertura, Materia Asegura asociada, y Exclusiones se encuentra disponible en los siguientes códigos de condiciones generales: POL120130911, CAD 120130930, CAD 120130919, CAD 120130936, CAD 120130933, CAD 120130932, CAD 120130927, CAD 120130921, CAD 120130925, CAD 120130934, CAD 120130915, CAD 120140004, POL 120130735, POL 12013 0709, CAD 120130935, POL 120130712, CAD 120130924, CAD 120130918, POL 120131531, CAD 120131803, POL 120130697, CAD 120131117, POL 120130722, CAD 120130920, CAD 120130926, POL 320130667, POL 120130090, CAD 120130927, POL 120150612, CAD 120131770 y CAD 120131765, debidamente inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero. Los que puede consultar: Solicitando una copia en nuestras Sucursales. Red de Sucursales de CONSORCIO: <http://consorcio.cl/sucursales> o descargando la información desde <https://www.cmfchile.cl/>, sección "Mercado de Seguros", ítem "Depósito de Pólizas".

Otras extensiones incluidas

- ✓ Daños por quemadura, chamuscado y humo a consecuencia de Incendio
- ✓ Daños por autoridad Civil
- ✓ Daños por Granizo
- ✓ Daños materiales causados por construcción o Demolición de edificios colindantes
- ✓ Cláusula de 72 Horas: Se entenderán como parte de un mismo evento todas aquellas pérdidas cubiertas por el seguro que se produzcan dentro de un período máximo de 72 horas consecutivas.

Este seguro es ofrecido por Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., que es filial de Consorcio Financiero S.A., según las condiciones generales incorporadas al Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el POL 120130911 y sus cláusulas adicionales con sus respectivas coberturas y exclusiones, las que estarán detalladas en cada póliza.







App consorcio



600 221 3000



consorcio.cl